

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado Sustanciador**

“Auto ordena fijar aviso”

02 de noviembre 2022

RAD 20-001-22-14-004-2022-00263-00. Acción de tutela de primera instancia promovida por ANDREA CAROLINA NAVARRO SERNA agente oficiosa de ANTONIO JOSE CAMACHO SERNA contra JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Mediante auto de fecha 27 de octubre de 2022, se admitió la acción de tutela y se ordenó vincular a MARITZA STELLA PABON CASTAÑEDA a fin de ejercer su derecho de contradicción y defensa, respecto a los hechos y pretensiones invocados por la parte actora en esta acción de tutela.

Respecto de lo anterior y ante el término perentorio para decidir de fondo en las acciones de tutela y en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción que gozan las partes intervinientes dentro de la presente acción de tutela y teniendo en cuenta que no se avizora dentro del expediente del proceso ordinario Laboral, radicado bajo el número 20-001-31-05-004-2019-00212-00, ubicación alguna de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, se ordena su vinculación y la fijación de aviso a través de la Secretaría en el micrositio Web de la Rama Judicial de esta colegiatura.

El referido aviso se publicará por término de un día, esto es a partir de las 8:00 de la mañana del día 03 de noviembre de 2022 y se desfijará el mismo día las 6 de la tarde, término a partir del cual empieza a correr el término de dos (2) horas para contestar la presente acción constitucional.

De igual forma en dicho aviso se incluirá el siguiente link con acción de tutela digital.

[https://www.dropbox.com/sh/bzpfppqs6u82hpo/AAC6e\\_IJfgRpOd1YdgxQSWjea?dl](https://www.dropbox.com/sh/bzpfppqs6u82hpo/AAC6e_IJfgRpOd1YdgxQSWjea?dl)

≡0

RAD 20-001-22-14-004-2022-00263-00. Acción de tutela de primera instancia promovida por ANDREA CAROLINA NAVARRO SERNA agente oficiosa de ANTONIO JOSE CAMACHO SERNA contra JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR

En virtud de lo expuesto, se

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Vincular a la presente acción de tutela, a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado 20-001-31-05-004-2019-00212-00.

**SEGUNDO: FIJAR** aviso por secretaría en el micrositio Web de la Rama Judicial, a efectos de notificar a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS. El referido aviso se publicará por termino de un día, esto es a partir de las 8 de la mañana del día 03 de noviembre de los corrientes y se desfijará el mismo día las 6 de la tarde, termino a partir del cual empieza a correr el plazo indicado de dos (2) horas para contestar la acción constitucional al que se anexará el siguiente link.

[https://www.dropbox.com/sh/bzpffpqs6u82hpo/AAC6e\\_IJfgRpOd1YdgxQSWjea?dl=&0](https://www.dropbox.com/sh/bzpffpqs6u82hpo/AAC6e_IJfgRpOd1YdgxQSWjea?dl=&0)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

SIN NECESIDAD DE FIRMAS  
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,  
Ley 2213 de 2022

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado.**